



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 15 de Febrero de 2023

NÚM. 30

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

#### SECRETARÍA EJECUTIVA

#### CERTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL TERCER CONCURSO DE OPOSICIÓN DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MUJERES PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

La licenciada Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar y **CERTIFICA**: Que el Pleno del referido Consejo, en sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero de 2023, aprobó la emisión de la siguiente Convocatoria:

«El Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, atendiendo a que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte. Sobre el particular, se destaca el reconocimiento de la dignidad humana sin distinción alguna, propiciando la igualdad de oportunidades entre personas.

En este sentido, la Recomendación General No 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), referente a las medidas especiales de carácter temporal, aprobada el 30 de enero de 2004 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra La Mujer, señala que «[...] los Estados Partes tiene la obligación de garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer [...]».

Por su parte, la Recomendación General No. 23, propuesta por el mismo Comité, refiere en el punto 30, que en los informes en los Estados Partes, se pone de manifiesto que la mujer está excluida del desempeño de altos cargos en la judicatura, y que constituye una reducida minoría en los cargos que implican la solución de conflictos, así como la interpretación y determinación de normas constitucionales.

De igual forma, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, tiene como objetivo total regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, señala que las autoridades del Estado Mexicano (artículo 36 fracción VII) deberán fomentar la participación equilibrada y sin discriminación entre hombres y mujeres en los procesos de selección,

contratación y ascensos en el servicios civil de carrera de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial.

La Constitución Política local, por su parte, establece en su artículo 74 que «[...] La Ley Orgánica fijará el número de magistrados y distribuirá las competencias señalando las atribuciones que correspondan al Pleno, al Presidente y a las Salas, y, determinará la integración y regionalización de éstas en caso de ser necesaria, cumpliendo el principio de paridad de género [...]».

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, establece (artículos 36 y 37, fracción VI) que la política estatal propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación paritaria entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.

Para tales efectos, los poderes del Estado a través de las autoridades correspondientes desarrollarán acciones para priorizar la participación paritaria y de igualdad entre mujeres y hombres en la selección, contratación y ascensos en el personal al servicio de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los órganos autónomos constitucionales.

Para garantizar su cumplimiento podrán establecer de forma exclusiva para algún género, convocatorias o concursos de selección, contratación y ascensos en el personal, así como para la designación de cargos públicos.

En la actualidad, el índice de mujeres que integran el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, es bajo y distante de la paridad de género, que la normatividad establece, ya que de las 18 salas que lo integran sólo 6 mujeres son titulares de una de ellas.

De ahí que, la emisión de una convocatoria dirigida exclusivamente para mujeres constituye una medida correctiva de una situación de desigualdad, en el Poder Judicial del Estado, el cual promueve estas acciones como parte de una política pública de equidad de género, que tiene como finalidad fomentar el absoluto respeto de los derechos de las mujeres en un plano de igualdad respecto a los hombres. En el caso particular, y al igual que la edición anterior, este concurso busca promover y facilitar la participación de las mujeres en procesos de selección, a fin de lograr incrementar su número en este cargo, lo que es acorde con el espíritu de la reforma Constitucional en materia de paridad de género.

Así, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69, 73, 76 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y los diversos 8, 90, fracción VI, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como con base en lo dispuesto en el Acuerdo del propio Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de 3 de febrero de 2023:

## CONVOCA

A las profesionistas interesadas en participar en el:

### TERCER CONCURSO DE OPOSICIÓN DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MUJERES PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Que se desarrollará bajo las siguientes:

## BASES

### I. CARGO SUJETO A CONCURSO:

De conformidad con el artículo 8° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo en consonancia con el párrafo segundo del artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el cargo sujeto a concurso es el de Magistrada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

### II. NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES:

La titularidad de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

### III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES ASPIRAN:

De acuerdo con el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para ser Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se requiere:

- I. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, y ser michoacana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;
- III. Tener al día de la elección, título profesional de licenciatura en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciada por delito doloso;
- V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la elección; y,
- VI. No haber ocupado la titularidad de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado, o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección.

#### IV. PLAZO, LUGAR Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones se realizarán los días 13 y 14 de marzo de 2023.

La inscripción se llevará a cabo en las oficinas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, ubicadas en el Tercer Patio, Planta Alta, del Antiguo Palacio de Justicia, en el Portal Allende número 267, Centro Histórico, de 10:00 a 14:00 horas de los días referidos.

Las profesionistas que deseen inscribirse en el Concurso de Oposición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y presentar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil;
- b) Copia de la Cédula Profesional de Licenciada en Derecho cotejada ante Notario Público, o en su caso, documento electrónico expedido por la autoridad competente;
- c) Copia del Título de Licenciatura en Derecho cotejada ante Notario Público;
- d) Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que es persona honorable y que no se le ha sentenciado por delito doloso, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- e) Carta de no antecedentes penales expedida hasta quince días antes de su fecha de entrega. En este supuesto, las aspirantes interesadas deberán presentar su solicitud ante la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado, a fin de que ésta pueda emitir el oficio correspondiente que deberán presentar ante la Fiscalía General del Estado para dar cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán;
- f) Constancia domiciliaria o de residencia en el Estado, emitida por la autoridad municipal competente expedida hasta quince días antes de su fecha de entrega;
- g) Curriculum Vitae con soporte cotejado ante Notario Público;
- h) Carta de exposición de motivos para aspirar a la magistratura, dirigida al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, señalando domicilio, en la ciudad de Morelia, para recibir notificaciones relacionadas con el Concurso;
- i) En el caso de aspirantes internas que formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar hoja de servicio expedida hasta quince días antes por la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- j) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del Estado. Este documento deberá ser llenado en computadora, en el entendido de que no se recibirán solicitudes requisitadas a mano; y,
- k) Una fotografía reciente tamaño infantil, de frente y a color.

#### V. DICTAMEN DE ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS ASPIRANTES ACEPTADAS:

El Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, a través de la Comisión de Carrera Judicial, una vez concluido el período de inscripción, en un lapso de tres días hábiles, revisará la documentación presentada, para posteriormente emitir el Dictamen correspondiente a efecto de aceptar o no, el registro de quien aspira a Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán. Dicho dictamen será notificado al día hábil siguiente a cada una de las aspirantes.

Los nombres de las aspirantes registradas serán publicados en la página web del Poder Judicial del Estado y en un diario de circulación estatal, el 22 de marzo de 2023, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán observaciones sobre las participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho, conforme lo dispone el artículo 8, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo. Si a consideración del Consejo, a través de la Comisión de Carrera Judicial, las observaciones se refieren al no acreditamiento de alguno de los

requisitos precisados en el apartado III de esta Convocatoria, y están fundadas, se excluirá a quien aspira.

#### **VI. ETAPAS DEL CONCURSO:**

El Tercer Concurso de Oposición Dirigido Exclusivamente a Mujeres para Ocupar el Cargo de Magistrada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado consta de cuatro etapas:

**Primera etapa.** Examen de Conocimientos Teóricos, que consistirá en la aplicación de un examen, cuyo contenido será el siguiente: problemas más comunes que se presentan en la impartición de justicia en el ámbito de la segunda instancia; interpretación y aplicación de legislación federal y estatal; instrumentos internacionales; jurisprudencia nacional e internacional; derechos humanos; y, cuestiones doctrinales generalmente aceptadas por los juzgadores de segunda instancia en materia penal.

**Segunda etapa.** Examen de Conocimientos Prácticos, que consistirá en la comparecencia ante un sínodo conformado por magistradas o magistrados externos al Poder Judicial del Estado de Michoacán, que examinarán a quienes aspiran en materia del sistema de justicia penal acusatorio y oral en segunda instancia, por medio de la realización de simulacros. El asunto deberá tratarse de una controversia resuelta en primera instancia en materia penal, que será definida por la Comisión de Carrera Judicial, y que será dada a conocer en su momento a las y los aspirantes, a quienes se les evaluará en las habilidades y destrezas requeridas por el sistema de justicia penal acusatorio y oral en el ámbito competencial de la segunda instancia.

**Tercera etapa.** Examen Oral, que consistirá en la comparecencia ante un sínodo conformado por quienes integran la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, que los examinará en orden aleatorio durante el tiempo que estimen razonable.

La finalidad del Examen Oral es que la Comisión de Carrera Judicial tenga conocimiento de los extremos señalados en el artículo 69 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Cuarta etapa.** Integración y Remisión de Expedientes y Calificaciones al Congreso, que elaborará la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y se integrará con las aspirantes que se hayan registrado, en orden de prelación, desde la más alta a la más baja calificación. La propuesta será aprobada por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, el cual la remitirá oportunamente al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para que éste designe a quien ocupará la vacante correspondiente.

En las diferentes etapas del Concurso de Oposición queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares y/o cualquier otro medio electrónico para las personas que concursan. De igual manera, no se permitirá ingresar con mochilas, bolsas, alimentos, bebidas o cualquier otro objeto que no sea necesario para el desarrollo de las etapas respectivas, pudiéndose prohibir el acceso a quienes incurran en cualquiera de los supuestos señalados con anterioridad.

#### **VII. DÍAS, HORAS Y LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS ETAPAS DEL CONCURSO:**

##### **Primera etapa.**

- El Examen de Conocimientos Teóricos se efectuará el 31 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en las Aulas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, ubicado en Portal Allende número 267, Tercer Patio, Planta Alta, Centro Histórico, Morelia, Michoacán.
- La publicación de resultados del Examen de Conocimientos Teóricos, se realizará el 13 de abril de 2023 en la página web del Poder Judicial del Estado.

##### **Segunda etapa.**

- El Examen de Conocimientos Prácticos se efectuará durante los días 17, 18 y 19 de abril de 2023, en punto de las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto de la Judicatura, señaladas con anterioridad. En el supuesto de que sea necesario, se habilitarán otros espacios del Antiguo Palacio de Justicia para el desarrollo de esta etapa.
- La publicación de resultados del Examen de Conocimientos Prácticos, se realizará el 27 de abril de 2023, en la página web del Poder Judicial del Estado.

##### **Tercera etapa.**

- El Examen Oral se efectuará el 2 de mayo de 2023, en punto de las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, señaladas ut supra.
- La publicación de resultados del Examen Oral, se realizará el 4 de mayo de 2023, en la página web del Poder Judicial del Estado.

**Cuarta Etapa.**

- El Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán integrará y enviará al Congreso una lista de las aspirantes en orden de prelación, de la más alta a la más baja calificación promedio que hubieran obtenido en las diversas etapas del Concurso, así como el expediente de las personas participantes, para que el Congreso designe de entre las tres con más alta calificación, de acuerdo a la fracción V del artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso SERÁN INAPELABLES.

**VIII. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁ A QUIENES ASPIRAN:**

Durante el desarrollo de cada una de las etapas del Concurso quienes aspiran se identificarán con una matrícula que les será proporcionada al momento en que se les notifique el dictamen de aceptación.

Para el ingreso a las instalaciones del Instituto de la Judicatura, tanto para la inscripción, como para el desarrollo de las etapas del Concurso, quienes aspiran deberán seguir las indicaciones sanitarias del edificio del Antiguo Palacio de Justicia, así como las instrucciones que se les dé al respecto.

**IX. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES:**

Publicada la Convocatoria, así como durante el desarrollo del Concurso, quienes aspiran deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna relacionada con el propio Concurso, ante miembros del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y el Instituto de la Judicatura. De acreditarse que se incumplió con esta prohibición, la Comisión de Carrera Judicial determinará la exclusión de la persona o personas correspondientes.

**X. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO:**

La lista definitiva con los resultados finales del Concurso de Oposición se publicará, con efectos de notificación a las personas interesadas, en los estrados de la Presidencia de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán y en la página web del Poder Judicial del Estado, el 5 de mayo de 2023.

**XI. DE LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS:**

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

**XII. PUBLICACIÓN:**

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán y, en uno de los principales diarios de circulación estatal.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 de febrero de 2023.»

Rúbrica. Dr. Jorge Reséndiz García, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán. Se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, 14 de febrero de 2023. Doy Fe. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL